



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-CMPF

Ferreñafe, 22 de Diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTOS:

El Informe N° 180-2014-MPF/GTM, de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por el Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abg. Carlos Alberto Gonzáles Núñez e Informe Legal N° 385-2014-MPF/GAJ, de fecha 18 de Diciembre del 2014, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica Abg. José Arturo Solís Espinoza al Señor Alcalde, Sobre Proyecto de Ordenanza Municipal para la Aprobación del Régimen Legal de Arbitrios para la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, establece que las Municipales pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, el Tribunal constitucional ha emitido consideraciones de carácter vinculante a todos los gobiernos locales al ejercer su potestad tributaria en la aprobación y creación de sus arbitrios; asimismo, permiten efectuar la cobranza respecto de los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos no prescritos, para lo cual la Municipalidad Provincial de Ferreñafe podrá determinar lo montos sobre la base de una nueva ordenanza emitida conforme a los criterios de distribución descritos en sus consideraciones.;

Que, para los efectos, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por intermedio de su Alcalde ha comisionado a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a la Gerencia de Tributación Municipal, Unidad de Contabilidad y de Presupuesto, la labor de elaborar la propuesta del nuevo marco legal para la determinación de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2015.

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ha procedido a estructurar el marco legal sobre el cual se redistribuirán los costos incurridos por Arbitrios Municipales en el distrito en el Ejercicio 2014, a fin de ser aplicados para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, con Informe Legal N° 385-2014-MPF/GAJ, de fecha 18.12.2014 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Señor Alcalde, que es **Procedente**, el Aprobar la Ordenanza sobre Régimen Legal de Arbitrios para la jurisdicción del Distrito de Ferreñafe para el ejercicio Fiscal 2015.

Que, de los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo y Audio, se determina con la Votación: Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba Régimen Legal de Arbitrios para la jurisdicción de la Ciudad de Ferreñafe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; A Favor: Cuatro (04) Votos de los Señores: Edilberto Bardales Román; Martha Milagros Valera Garcia Urrutia; Ericka Julissa Suysuy Chambergó; Abraham Cardozo Pérez; En Contra: Dos (02) Votos de los Señores Regidores: María Isabel Parraguez Carrasco y Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas; Abstención: Dos (02) Votos, de los Señores Regidores: Víctor Raúl Cobeñas Quezada y Cindy Lais Plaza Salazar.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA**, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS PARA LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015



CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

La presente ordenanza tiene por finalidad redistribuir el costo que demandó la prestación de los arbitrios municipales en la jurisdicción del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, correspondiente al ejercicio 2014 y permitir la cobranza de las deudas por concepto de arbitrios que se encuentran pendientes de pago, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación.

Por el presente dispositivo se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios en la jurisdicción del Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe correspondiente al ejercicio anual 2015.

Los arbitrios comprendidos en la siguiente Ordenanza son:
Arbitrios de Limpieza Pública, Jardines y Serenazgo.

Artículo 3º.- Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:
Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Tenemos:

a.1.- Arbitrio de Limpieza pública.- Tributo cuya prestación comprende la limpieza y barrido de vías y espacios públicos (calles, avenidas, jirones, parques, plazas, plazuelas, etc.) lavado de parques y plazuelas, recolección y transportes; y, disposición final de la basura (basura doméstica, comercial, industrial y desmonte).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



a.2.- Arbitrio de Parques y Jardines.- Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento y conservación de todas las áreas verdes de la jurisdicción comprendidas entre ellas los parques y jardines, bermas, avenidas arborizadas.

a.3.- Arbitrio de Serenazgo.- Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento del orden público en la jurisdicción prestando apoyo conjuntamente con la Policía Nacional, para bajar los niveles de delincuencia en el distrito, también ofrece servicios de emergencia y salud mediante llamadas telefónicas a centrales autorizadas.

Contribuyente.- Aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.

Propietario.- Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, etc., que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

Poseedor.- Persona natural y/o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos que ejercen tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.

Predio.- Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 4º.- Determinación de Arbitrios

Conforme a lo previsto en el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las tasas importantes de los arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio prestado durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, de acuerdo al artículo 69-B, la determinación del importe de arbitrios para los siguientes ejercicios fiscales, se realizará tomando como base el monto de la tasa cobrada al 1º de enero de cada ejercicio anual, reajustado por el Índice de Precios al Consumidor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 5º.- Sujetos Obligados

Están obligados al pago de la deuda vencida y no prescrita por concepto de Arbitrio Municipal de Limpieza Pública, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 al 2014, los propietarios y/o poseedores de predios ubicados en la Provincia de Ferreñafe, la misma que deberá ser extinguida al 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6º.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria se configura el primer día de cada mes. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá al primer día del mes siguiente al que se efectuó la transferencia, y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Artículo 7º.- Criterios de actualización del costo

La determinación de la deuda pendiente de pago correspondiente a la tasa del Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2015 se realizará distribuyendo los costos incurridos en la prestación de cada servicio.

Artículo 8º.- Periodicidad

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual debiendo cancelarse según cronograma siguiente:

Cronograma de Vencimiento 2014		
Enero	Viernes	30
Febrero	Viernes	27
Marzo	Martes	31
Abril	Jueves	30
Mayo	Viernes	29
Junio	Martes	30
Julio	Viernes	31
Agosto	Lunes	31
Septiembre	Miércoles	30
Octubre	Viernes	30
Noviembre	Lunes	30
Diciembre	Jueves	31



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 9º.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública, Jardines y Serenazgo cuando entre en vigencia.

En la distribución del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, se aplicará criterios de manera diferenciada respecto de las prestaciones de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura, como sigue:

9.1. Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos.- La prestación del servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Intensidad del Servicio
- Densidad Predial del Conglomerado.
- Longitud de Frontera.

9.2.- Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Calidad de Servicio.
- Tipo de Uso del Predio.
- Densidad Poblacional del Predio.
- Área Construida del Predio.

9.3. Mantenimiento de Parques y Jardines.- El Arbitrio de Parques y Jardines Públicos comprende el cobro de los Servicios de Implementación, Recuperación, Mantenimiento y Mejora de Parques y Jardines de uso y dominio Público, Recolección de Maleza de origen Público, Transporte y Disposición Final. La prestación del Servicio de Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

Prestación Directa e Indirecta.

- Cercanía a lugares con Áreas Verdes
- Promedio Standard del Número de Predios del total del Conglomerado (Mínimo).

9.4. Servicio de Serenazgo.- El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por los servicios de mantenimiento y mejora del Servicio de Vigilancia Pública y atención de Emergencias en procura de la Seguridad Ciudadana de conformidad con la normativa de la materia y dentro de las competencias de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



la instancia municipal, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

- Prestación Directa e Indirecta.
- Uso del Predio
- Nivel de Riesgo de la Zona o Lugar
- Promedio Standard del Número de Predios del total del Conglomerado.



Artículo 10º.- Rendimiento de los Arbitrios

El monto Recaudado por concepto de Arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye Renta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

El rendimiento de los mencionados Arbitrios será destinado para financiar el costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo, dentro de la jurisdicción del Distrito, para el ejercicio fiscal 2015 considerándose un monto base o mínimo mensual correspondiente al 0.15% de la UIT vigente por los tres servicios.



CAPITULO TERCERO

ASPECTOS VINCULADOS AL ESTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 11º.- Deuda por arbitrios impugnados.

Los procedimientos contenciosos y no contenciosos que mantengan deuda por concepto de Arbitrio de Limpieza Pública correspondiente hasta el ejercicio 2014 se resolverán de acuerdo a los criterios contenidos en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional y Tribunal Fiscal; no obstante ello, se dejará a salvo el derecho de los contribuyentes a fin de interponer los medios impugnatorios contra la deuda determinada de acuerdo a los nuevos criterios previstos en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 12º.- Informe Técnico

Los importes de los Arbitrios se determinarán de acuerdo al Informe Técnico anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO CUARTO

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Cuarta.- Si para los efectos del cálculo del Arbitrio, alguna Urbanización o Zona de la ciudad no se encuentra identificada dentro de la Tabla de Categorías, la Gerencia de Tributación Municipal deberá asignar las categorías de las Urbanizaciones con características más cercanas.

Quinta.- Acompañar al nuevo marco Legal de Arbitrios que regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2015 el Estudio Técnico que detalla los aspectos presupuestales y estadísticos para su ejecución.

Sexta.- La presente Norma Municipal entrará en vigencia a partir del primer día útil del ejercicio fiscal 2015.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


ALEJANDRO JACINTO MORA JAVORA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL



INFORME TÉCNICO FINANCIERO "DETERMINACION DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE PERIODO 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1. ASPECTOS GENERALES

La estimación de los costos y distribución para el cobro de los arbitrios por los servicios materia del presente informe que presta la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, permitirá financiar la prestación de los servicios indicados, dentro de la jurisdicción correspondiente al año 2015.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales en las que se brinda el servicio, es necesario mejorarlo y diseñar planes de acción inmediatas y a largo plazo que permitan sostener la calidad y cobertura.

2. OBJETIVO

El presente Informe Técnico explica la metodología utilizada para el cálculo de los costos de los servicios públicos: recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo, así como la distribución entre los predios y contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe del Departamento de Lambayeque para el periodo 2015.

3. DEFINICIONES.-

- **Servicios Públicos.-** Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.
- **Recojo de residuos sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos generados en el barrido de calles y dispuestos en los puntos de acopio y la recolección, traslado y disposición final de los residuos generados como productos de la limpieza de techos. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
- **Barrido de calles:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de polvo, desperdicios menores encontrados en las veredas y zonas contiguas, jardines y bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles, avenidas, parques y mercados, así como su eliminación y el de las excretas de mascotas hacia los puntos de acopio fijados.
- **Parques y Jardines.-** Comprende el servicio de mantenimiento, preservación y conservación de parques, jardines y demás áreas verdes públicas, así como también la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



actividad de recolección, transporte y disposición final de poda y maleza generada como producto de las labores de mantenimiento de los parques y jardines.

- **Seguridad Ciudadana.-** Comprende la organización, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, orientado a la eliminación de las amenazas de delincuencia, comercialización de drogas, comercio informal y prostitución, fomentando la convivencia segura y pacífica de los vecinos del distrito. El servicio se realiza a través del patrullaje vehicular.
- **Arbitrio.-** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Sentencia del Tribunal Constitucional.-** Sentencias N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.
- **Predio.-** Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos. Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.
- **Anexo Independizado.-** Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.
- **Contribuyentes.-** Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.

Estarían obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos.

Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insoluto de los Arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubieran presentado.

- b. Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



De manera excepcional, se encontrarán obligados al pago, los poseedores, cuando no pueda determinarse el propietario del predio.

- c. Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- d. Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano, les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- e. El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- f. El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares.
- g. El ocupante de la vía pública por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

- a. Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a de los contribuyentes obligados.
- b. Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
- c. Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando éste último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.
- d. El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
- e. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

En estos casos, la Gerencia de Tributación Municipal, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo, mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Artículo 20° – A del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL DISTRITO DE FERREÑAFA

1. CARACTERIZACION DEL DISTRITO:

1.1. Ubicación:

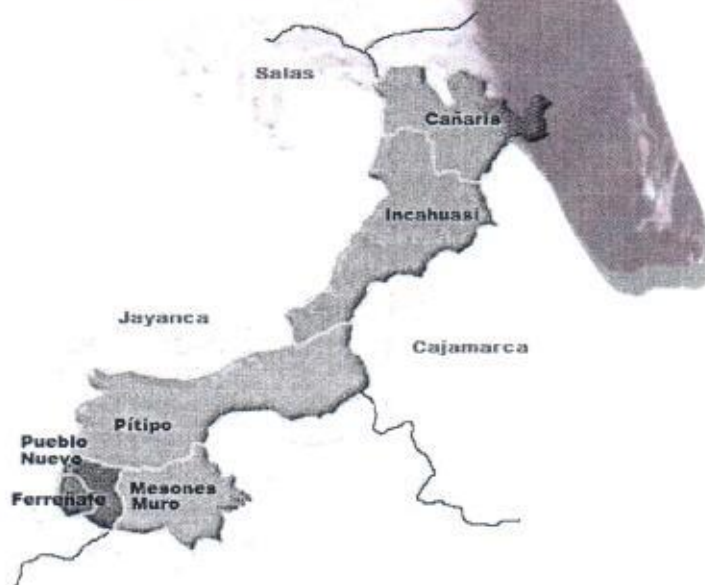
Es una de las tres provincias del departamento de Lambayeque, se halla al noroeste del Perú en la costa peruana. A su vez es capital de la Provincia de Ferreñafe (Departamento de Lambayeque). Cuenta con seis distritos que son Ferreñafe capital, Pueblo Nuevo, Manuel Mesones Muro, Pítip, Inkawasi y Cañaris

1.2 Límites y Linderos

Los límites de la Nueva Provincia serán: Por el Norte con los Distritos de Jayanca y Salas, y con el Departamento de Piura y el Distrito de Chongoyape, Por el Sur con los distritos de Picci y Lambayeque, Mochumí, Túcume y Pacora.

1.3 Población y Relieve:

Ferreñafe tiene una población de 52,350 habitantes según datos del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática).



FERREÑAFA

Nota: El distrito de Ferreñafe tiene un crecimiento poblacional de 2.3% anual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO III PLAN ANUAL DE SERVICIOS

Los Planes Anuales de Servicio son documentos técnicos a través del cual se establecen las actividades y recursos que requiere la municipalidad con la finalidad de lograr las metas de prestación del servicio público que se proyecta alcanzar.

1. BASE LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 4° “Los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Circunscripción”.



2. MISION INSTITUCIONAL

"Nuestra responsabilidad social con la población constituye al mejoramiento en la calidad de vida por cuanto estamos dispuestos a la prestación de servicios públicos en todos los niveles, mediante la ejecución de obras de corto y largo plazo que garanticen ser oportunos y óptimos con una administración transparente, capacidad de gestión adecuada y práctica concertadora, abierta al dialogo y al cambio social"

3. VISION INSTITUCIONAL

Ser competentes en el Gobierno Municipal, demostrando acercamiento a los Pueblos Jóvenes, garantizando su bienestar y progreso acorde con la tecnología, la democracia y la ciencia.

4. DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA

La Municipalidad de Ferreñafe brinda tres (3) servicios:

- Limpieza Pública: Barrido de Calles y Recolección de residuos solidos
- Parques y Jardines
- Serenazgo

Los servicios que se recauda actualmente es el de Limpieza Pública, de los cuales se han obtenido los siguientes reportes de Cargos, abonos y saldos del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO IV

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

1. COSTOS DEL SERVICIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

El presente informe explica el procedimiento que seguirá el cálculo de los arbitrios municipales para el ejercicio anual 2015.

COSTO POR SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2015

El costo por el servicio de arbitrios municipales (Limpieza Pública, parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2014 representó un total de S/. 1,530,580.00 descrito en el documento de ejecución compromiso vs marco presupuestal y su composición específica por tipo de tributo es la siguiente:

CUADRO A1
COSTOS DE ARBITRIOS SEGÚN SERVICIO

ARBITRIO	2014
Limpieza Pública	1,077,742.00
- Barrido de calles.	328,625.78
- Recolección y disposición de RR.SS.	766,793.50
Parques y Jardines	356,024.00
Servicio de Serenazgo	96,814.00
COSTO TOTAL	1,530,580.00

Nota:

La emisión de valores – recibos durante el ejercicio 2014 asciende a S/. 785,848.86

correspondiente a la suma de todos los cargos de los predios que tributan el Arbitrios

Como resultado la Municipalidad subsidia la diferencia de lo Ejecutado menos lo Emitido asciende a S/. 776,529.84:

	Ejecutado	Emitido	Subsidio
Limpieza Pública	1,077,742.00	358,393.00	719,349.00
Parques y Jardines	356,024.00	193,659.92	162,364.08
Serenazgo	96,814.00	150,311.28	53,497.28(-)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Totales . 1,530,580.00 702,364.20 828,215.80

No obstante lo antes determinado, el monto producto de la modificación de distribución del costo del servicio de los arbitrios municipales, en ningún caso será mayor a la originalmente determinada en el ejercicio fiscal anterior, a fin de no generar una situación más desventajosa para el contribuyente salvo que sea una inscripción de predio nuevo.

2. PORCENTAJE DE SUBSIDIO 35%

Considerando que en el ejercicio fiscal 2014 se Ejecutó S/. 1,530,580.00 por concepto de Arbitrios Municipales se debe subsidiar el 35% del Ejecutado 2014 por lo que se considerará el monto de 994,877.00 (65%) como costo total a recuperar.



CUADRO A2
COSTOS DE ARBITRIOS SEGÚN SERVICIO

ARBITRIO	2014
Limpieza Pública	456,065.49
- Barrido de calles.	136,819.65
- Recolección y disposición de RR.SS.	319,245.84
Parques y Jardines	388,500.23
Servicio de Serenazgo	150,311.28
COSTO TOTAL	994,877.00

3. DATOS DEL PREDIO

Una vez obtenidos los datos del contribuyente, se procede a la identificación precisa del predio, en cuanto a su ubicación, uso, nivel de servicio de limpieza que recibe según la zona, el área de terreno y el área construida, monto de autovaluo y el monto insoluto emitido e insoluto adeudado.

Los datos, tanto del contribuyente como del predio serán recogidos del a Declaración Jurada de cada contribuyente y de la base de datos de la Administración Tributaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



4. MODELO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA.

4.1. PARA LIMPIEZA PUBLICA:

Los criterios se subdividen de acuerdo a los dos grandes componentes de la Limpieza Pública que son:

4.1.1. Limpieza de Calles (LC): Barrido de calles, incluye la limpieza con cuadrillas. Para el cálculo de la tasa por este servicio, se toma en cuenta:

- a) Prestación efectiva.
- b) Intensidad del servicio
- c) Densidad predial del conglomerado
- d) Longitud de fronteras.

4.1.2. Recolección (RD) Recolección y Transporte de residuos Sólidos incluyendo el transporte, descarga y disposición final de los mismos. Para el cálculo de la tasa se toma en cuenta:

- a) Prestación efectiva.
- b) Calidad del servicio.
- c) Area construida del predio.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Barrido de calles para los 7,749 predios:

PRB = Presupuesto ejecutado ejercicio 2014 por un monto de S/ **136,819.65**

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas TFR = Sumatoria de frentes por Unidad Vecinal (**186,480.95 mts**)

IND = Calidad, nivel del servicio, ratio de morosidad del predio por Unidad Vecinal

FRE = Frente del predio

CBU = Costo barrido de la Unidad Vecinal

CBU = Presupuesto ejecutado (PRB) * Calidad, Nivel del servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CBU * FRE

BARRIDO =-----

TFR

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE LA UNIDAD VECINAL * FRENTE DEL PREDIO (FRE)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTES DE LA UNIDAD VECINAL}}$$

4.1 SERVICIO DE RECOJO DE BASURA

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Recojo de Basura y desmonte:

Para la distribución de este, se utilizará como factor de distribución el uso del predio. La Hipótesis de incidencia del servicio esta basado en que los predios de uso comercial, industrial y servicios tienen un disfrute mayor del servicio.

PRR = Presupuesto ejecutado ejercicio 2014 por un monto de S/. **319,245.84**

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas.

TAC = Sumatoria de areas construidas por USO en cada Unidad Vecinal

SAU = Sumatoria de Areas Construidas de Unidad Vecinal

SAJ = Sumatoria de Areas Construidas de Junta

FAC = Factor Area construida

FAC = SAU / SAJ

$$\text{FAC} = \frac{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Unidad Vecinal}}{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Junta}}$$

INDICE DEL SERVICIO DE RECOJO POR USO DEL PREDIO

Concepto	Peso
F Servicios	1.00
B Gobiernos, Def.Nac.,Policia, Clero.	1.00
C Viviendas	1.00
D Comercio	1.50
E Industria	2.00

NUMERO DEL PREDIOS POR USO

Concepto del Uso	Factor
B 77 Gobiernos, Def. Nac.,Policia, Clero,Educa.	0.0095
C 7,904 Viviendas	0.9713

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E-MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



D	135 COMERCIO	0,0166
E	14 Industrias	0.0018
F	6 Servicios	0.0008
8,136 Predios		1.0000

FUS = Factor uso del predio

$$FUS = \frac{\text{Sumatoria de predios por Uso del Distrito}}{\text{Sumatoria de predios del distrito}}$$

CRU = Costo Recojo de la Unidad Vecinal

CRU = Presupuesto ejecutado (PRB) * Calidad, Nivel del servicio

CUU = Costo de la Unidad Vecinal por USO

$$CUU = ((FAC + FUS) / 2) * CRU$$

ACO = Area construida del predio

FAP = Factor de ajuste poblacional, se obtiene de la relacion entre el promedio de habitantes por predio de cada unidad vecinal respecto al promedio de habitantes por predio en el distrito de Ferreñafe, el factor para todas las unidades vecinales es de 1.0 por cuanto el promedio por vivienda para ambos casos es de 5 persona por vivienda en promedio $(5 / 5) = 1$.

$$\text{SERVICIO DE RECOJO DE BASURA} = \frac{CRU * ACO}{SAJ} * FAP$$

$$= \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO(C)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO V

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1. Componentes del Servicio de Parques y Jardines

Los componentes considerados en el Servicio de Áreas Verdes son los siguientes:

- a) Mantenimiento de Áreas Verdes
- b) Riego con Cisternas
- c) Habilitación de Parques
- d) Remodelación de Parques
- e) Arborización y Mantenimiento de árboles

5.2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

PRA = Presupuesto ejecutado ejercicio 2014 por un monto de S/. **388,500.23 Nuevos Soles.**

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas

NPS = sumatoria de Predios de VIA

NPD = sumatoria de Predios del Distrito o Provincia

CAU = Costo Áreas Verdes de la Unidad Vecinal

$CAU = \text{Presupuesto ejecutado (PRA)} * (NPS / NPD)$

PARQUES Y JARDINES = CAU

PONDERABLE DEL SERVICIO DE JARDINES

Concepto del Uso		Peso
F	324 Frente al parque	2
N	11525 No frente al Parque	1
11,849 Predios		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO VI

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. Componentes del Servicio de Serenazgo

Los componentes considerados en el Servicio de Serenazgo son los siguientes:

- f) Servicio de Patrullaje (vehículos motorizados)
- g) Rondas por calles y vías
- h) Ubicación (Residencias o comercios, casas habitaciones)

6.2. SERVICIO DE SERENAZGO

PRS = Presupuesto ejecutado ejercicio 2014 por un monto de S/. 150,311.28 Nuevos Soles.

UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas (trece Unidades Vecinales en total)

NPS = sumatoria de Predios de VIA

NPD = sumatoria de Predios del Distrito o Provincia

CSU = Costo Serenazgo de la VIA

CSU = Presupuesto ejecutado (PRS) * (NPS / NPD)

SERENAZGO = CSU

NUMERO DEL PREDIOS POR USO

Concepto del Uso	Factor
C 10,451 Viviendas	0.8737
D 1,512 Comercios, Industria y otros	0.1263
11,963 Predios	1.0000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



METODO DEL CÁLCULO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

DATOS NECESARIOS POR CADA PREDIO

- A. VIA A LA QUE PERTENECE.
- B. FRENTE DEL PREDIO.
- C. AREA CONSTRUIDA EN M².
- D. USO DEL PREDIO.

PROCEDIMIENTO PARA CADA EJERCICIO ANUAL.

1.- OBTENER LOS TIPOS DE SERVICIOS QUE SE BRINDA DE LA JUNTA DONDE RESIDE EL PREDIO:

- TP TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO.
- TR TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
- TU TIPO DE SERVICIO DE JARDÍN.
- TS TIPO DE SERVICIO DE SERENAZGO.

2.- CALCULO DEL SERVICIO DE BARRIDO OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO (TP)
- VIA O JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

COSTO DE VIA * FRENTE DEL PREDIO (B)

BARRIDO = $\frac{\text{COSTO DE VIA} * \text{FRENTE DEL PREDIO (B)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTES DEL CONGLOMERADO}}$

3.- CALCULO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCION (TR)
- VIA O JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.
- USO DEL PREDIO (D)

COSTO DE VIA * AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (C)

RECOLECCION = $\frac{\text{COSTO DE VIA} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (C)}}{\text{SUMATORIA DE TODAS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$

4.- CALCULO DEL SERVICIO DE JARDINES OBTENER EL.

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN (TJ)
- VIA O JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

JARDÍN = $\frac{\text{COSTO DEL VIA}}{\text{NUMERO DE PREDIOS DE VIA}}$

5.- CALCULO DEL SERVICIO DE SERENAZGO OBTENER EL

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN (TS)
- VIA O JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

SERENAZGO = $\frac{\text{COSTO DEL VIA}}{\text{NUMERO DE PREDIOS DE VIA}}$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

Tabla de Servicios

Page 1

CODIGO	NOMBRE DE VIA/JUNTA	Barrido	Recojo	JARDINES	SERENAZGO
000001	CERCADO TRADICIONAL	B	R	J	S
000002	UNIDAD VECINAL SAN JUAN BOSCO	B	R	J	S
000003	UNIDAD VECINAL SANTA LUCIA	B	R	J	S
000004	UNIDAD VECINAL TUPAC AMARU	B	R	J	S
000005	UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA	B	R	J	S
000006	UNIDAD VECINAL LAS MERCEDES	B	R	J	S
000007	UNIDAD VECINAL SAN MARTIN DE PORRAS	B	R	J	S
000008	UNIDAD VECINAL 13 DE DICIEMBRE	B	R	J	S
000009	UNIDAD VECINAL MANUEL GONZALES PRADA		R	J	S
000010	UNIDAD VECINAL LA PRIMAVERA		R	J	S
000011	UNIDAD VECINAL SANTA ISABEL		R	J	S
000012	UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE		R	J	S
000013	UNIDAD VECINAL HECTOR AURICH SOTO	B	R	J	S
000014	UNIDAD VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA		R	J	S
000015	UNI.VECINAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	B	R	J	S
000016	UNIDAD VECINAL INDEPENDENCIA		R	J	S
000017	UNIDAD VECINAL LOS JARDINES	B	R	J	S
000018	UNIDAD VECINAL JOSE CARLOS MARIATEGUI		R	J	S
000019	UNIDAD VECINAL CASIMIRO CHUMAN		R	J	S
000020	UNIDAD VECINAL SAN JUAN		R	J	S
000021	UNIDAD VECINAL NAZARETH	B	R	J	S
000022	LOTIZACION SANTA VALENTINA		R	J	S
000023	LOTIZACION BATANGRADE		R	J	S
000024	LOTIZACION RAMIRO PRIALE PRIALE		R	J	S
000025	LOTIZACION SAN JORGE		R	J	S
000026	LOTIZACION MANUEL ALCANTARA		R	J	S
000027	LOTIZACION SAN ISIDRO		R	J	S
000028	UNIDAD VECINAL FCO GONZALES BURGA		R	J	S
000029	LOTIZACION ERNESTO VILCHEZ ALCA		R	J	S
000030	LOTIZACION EL ALGODONAL		R	J	S
000031	LOTIZACION SAN FRANCISCO DE ASIS		R	J	S
000032	LOTIZACION LA MOLINA		R	J	S
000033	LOTIZACION LOS PORTALES		R	J	S
000034	UNIDAD VECINAL MONS.FCO.GONZALES		R	J	S
000035	LOTIZACION LOS ANGELES		R	J	S
000036	LOTIZACION VILLA MERCEDES		R	J	S
000037	LOTIZACION LAS CASUARINAS		R	J	S
000038	LOTIZACION SANTA LAURA		R	J	S
000042	A.H.CESAR SOLIS BARRAGAN		R	J	S
000043	SECTOR LUZFAQUE				S
000045	LOTIZACION SAN JUAN		R	J	S
000046	SECTOR SERQUEN				S
000052	LOTIZACION ALCABTARA UGAZ		R	J	S
000054	A.H.SAN JUDAS TADEO		R	J	S
000055	L.E.V. ALCANTARA II		R	J	S
000067	ALTO PERU		R	J	S
000076	H.U. SANTA VALENTINA II		R	J	S
000077	HECTOR AURICH SOTO		R	J	S
000082	C.U.FCO. CARRASCO CUSCUS		R	J	S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

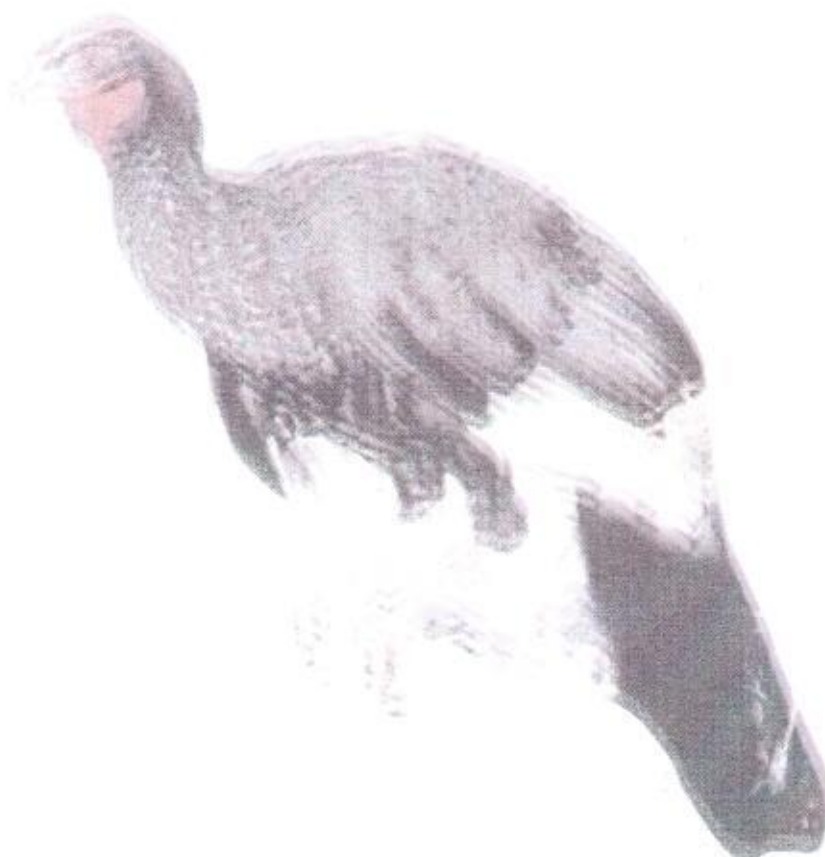


17/12/2014

Tabla de Servicios

Page 2

CODIGO	NOMBRE DE VIA/JUNTA	Barrido	Recojo	JARDINES. SERENAZGO
000095	LOS PINOS		R	J S
000099	OBSERVADOS		R	J S
000104	LOS PARQUES DE CHISCO BLANCO		R	J S
000108	SAN MIGUEL	B	R	J S
000111	SECTOR CHANCAY - LA LECHE			S
000113	SANTA LAURA	B	R	J S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

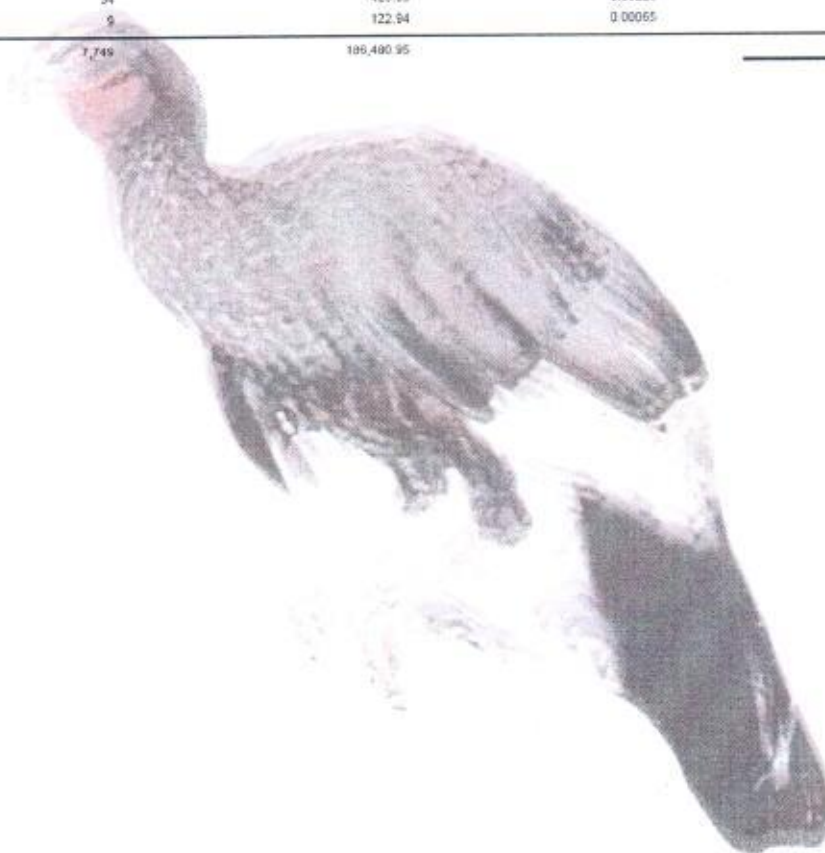


17/12/2014

BARRIDO DE CALLES

Page 1

Año	Univec	Num.Predios	Total Frentes Sector	Indice de Barrido	Costo Sector
2015	000001	4,086	105,171.88	0.50934	77,897.46763
2015	000002	794	18,494.08	0.09917	13,568.90505
2015	000003	297	4,922.78	0.02936	3,511.80617
2015	000004	211	3,623.34	0.01943	2,858.41949
2015	000005	587	17,981.81	0.09631	13,178.44132
2015	000006	350	5,049.28	0.02707	3,704.02462
2015	000007	90	1,972.86	0.01067	1,447.40981
2015	000008	82	846.79	0.00454	821.28435
2015	000013	1,042	20,383.11	0.10919	14,940.25428
2015	000015	104	2,220.94	0.01190	1,829.48069
2015	000017	75	3,638.09	0.01950	2,869.24192
2015	000021	58	886.98	0.00357	489.34918
2015	000108	34	426.09	0.00228	312.61922
2015	000113	9	122.94	0.00065	90.20520
		7,749	186,490.95		136,819.65000





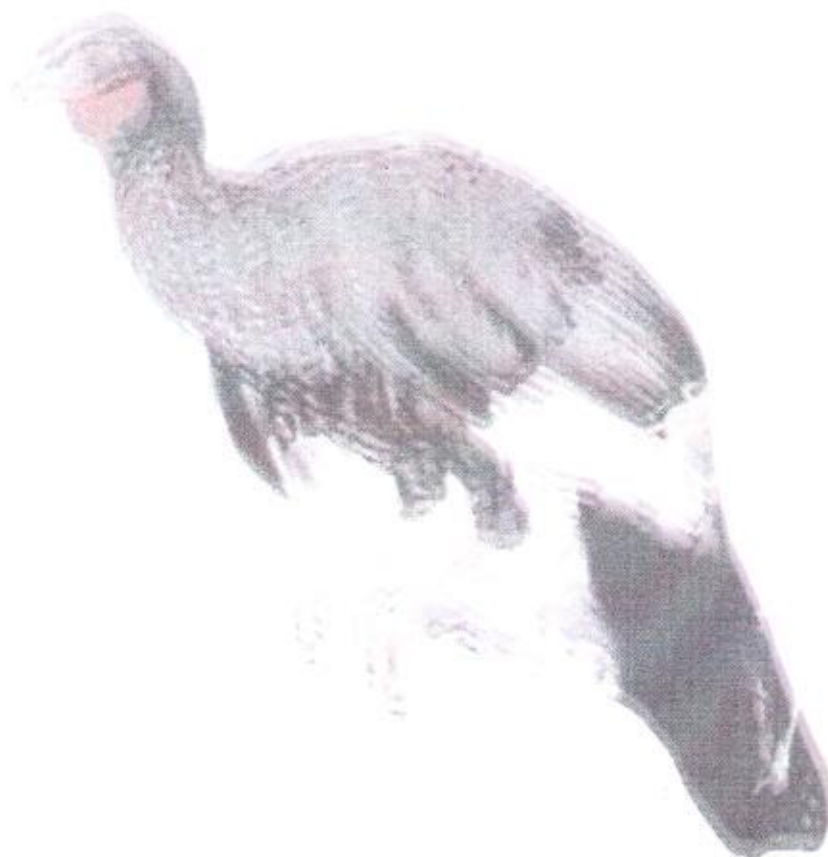
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

VALORES DE PARQUES Y JARDINES

Ano	Univec		Numero	Totarea C	Costodistr
2015	000050	F	324	0.00	20,698.21000
2015	000000	N	11,525	0.00	267,612.02000
			11,849	0.00	388,309.23000
			11,849	0.00	388,309.23000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

RECOJO DE BASURA

Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2015	000001	B	54	28,883.43	0.01000	1.00	0.03249	0.02103	8,713.74002
2015	000001	C	3,164	374,802.11	0.01000	1.00	0.45602	0.23250	74,253.38893
2015	000001	D	104	8,434.87	0.01000	1.50	0.01027	0.01231	3,929.91629
2015	000001	E	8	2,352.13	0.01000	1.50	0.00289	0.00881	2,748.70608
2015	000001	F	3	785.80	0.02000	2.00	0.00990	0.01005	3,208.42009
			3,363	412,758.30					90,854.17361
2015	000002	B	1	198.44	0.01000	1.00	0.00224	0.00491	1,567.49707
2015	000002	C	882	62,614.15	0.01000	1.00	0.01624	0.04291	13,599.83899
			883	62,812.59					15,266.33808
2015	000003	F	1	64.00	0.02000	2.00	0.00008	0.00961	3,067.95252
2015	000003	C	229	24,951.99	0.01000	1.00	0.03038	0.01999	6,378.53188
2015	000003	D	3	44.18	0.01000	1.50	0.00005	0.00720	2,298.57005
2015	000003	B	1	304.20	0.01000	1.00	0.00037	0.00497	1,585.65182
			234	25,304.15					13,331.70627
2015	000004	B	2	1,197.83	0.01000	1.00	0.00146	0.00552	1,762.23704
2015	000004	D	1	31.74	0.01000	1.50	0.00064	0.00720	2,298.57005
2015	000004	C	181	16,901.44	0.01000	1.00	0.02058	0.01508	4,814.22727
			184	18,131.01					8,875.09430
2015	000005	B	3	1,171.40	0.01000	1.00	0.00143	0.00550	1,755.85212
2015	000005	C	465	41,004.48	0.01000	1.00	0.05090	0.03024	9,053.99420
2015	000005	D	8	1,587.53	0.01000	1.50	0.00183	0.00814	2,598.06114
2015	000005	E	1	1,000.00	0.01000	1.50	0.00122	0.00779	2,489.82509
			477	45,563.41					16,405.43265
2015	000006	D	1	20.00	0.01000	1.50	0.00002	0.00719	2,205.37750
2015	000006	C	285	22,126.32	0.01000	1.00	0.02894	0.01826	5,829.42904
2015	000006	B	2	120.00	0.01000	1.00	0.00015	0.00486	1,551.53478
			289	22,266.32					8,576.34141
2015	000007	C	79	8,810.11	0.01000	1.00	0.01073	0.01015	3,240.34528
2015	000007	D	3	939.78	0.01000	1.50	0.00114	0.00775	2,474.15525
			82	9,749.89					5,714.50064
2015	000008	C	29	3,918.44	0.01000	1.00	0.00477	0.00717	2,268.96087
2015	000008	B	1	1,000.00	0.01000	1.00	0.00122	0.00540	1,723.92754
			30	4,918.44					4,012.92021
2015	000009	C	479	30,487.05	0.01000	1.00	0.03112	0.02335	7,454.39036
2015	000009	D	1	7.45	0.01000	1.50	0.00001	0.00718	2,292.18513
			479	30,495.10					8,746.57549
2015	000010	C	35	3,242.29	0.01000	1.00	0.00345	0.00678	2,158.10188
			35	3,242.29					2,158.10188
2015	000011	C	45	3,445.04	0.01000	1.00	0.00425	0.00688	2,199.80384
2015	000011	B	1	36.85	0.01000	1.00	0.00004	0.00481	1,535.57249
			47	3,482.49					3,735.17833
2015	000012	C	98	8,204.61	0.01000	1.00	0.00788	0.00857	2,735.93685
2015	000012	B	2	349.00	0.01000	1.00	0.00043	0.00600	1,590.22920
2015	000012	D	1	668.04	0.01000	1.50	0.00081	0.00758	2,419.68347
2015	000012	E	1	30.00	0.01000	1.50	0.00004	0.00720	2,298.57005
			102	7,251.65					9,050.91957
2015	000013	E	1	788.90	0.01000	1.50	0.00094	0.00785	2,442.23068
2015	000013	C	705	61,304.40	0.01000	1.00	0.06247	0.03602	11,499.23516
2015	000013	B	3	1,175.00	0.01000	1.00	0.00143	0.00550	1,755.85212
2015	000013	D	8	1,024.88	0.01000	1.50	0.00125	0.00780	2,460.11755
			715	64,273.18					18,187.43551
2015	000014	B	1	1,500.00	0.01000	1.00	0.00122	0.00540	1,723.92754
2015	000014	C	21	2,889.44	0.01000	1.00	0.00327	0.00642	2,049.59829
			22	3,589.44					3,773.48583





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

RECOJO DE BASURA

Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2015	000015	C	89	10,878.87	0.01000	1.00	0.01325	0.01141	3,642.59503
2015	000015	D	1	160.70	0.01000	1.50	0.00020	0.00726	2,324.10672
			90	11,039.57					5,966.70475
2015	000016	D	1	384.00	0.01000	1.50	0.00047	0.00741	2,305.91167
2015	000016	C	20	2,485.55	0.01000	1.00	0.00304	0.00931	2,014.44125
			21	2,870.55					4,380.06292
2015	000017	C	33	1,921.68	0.01000	1.00	0.00234	0.00588	1,902.70621
			33	1,921.68					1,902.70621
2015	000018	C	29	2,006.27	0.01000	1.00	0.00317	0.00637	2,033.68900
			29	2,006.27					2,033.59600
2015	000019	C	53	3,067.88	0.01000	1.00	0.00374	0.00688	2,126.17729
			53	3,067.88					2,126.17729
2015	000020	C	92	8,260.02	0.01000	1.00	0.01007	0.00582	3,134.99415
			92	8,260.02					3,134.99415
2015	000021	C	55	5,472.58	0.01000	1.00	0.00086	0.00812	2,582.27822
2015	000021	D	1	7.00	0.01000	1.50	0.00001	0.00718	2,252.18513
			56	5,479.58					4,884.48135
2015	000022	C	125	10,156.87	0.01000	1.00	0.01237	0.01097	3,502.12888
2015	000022	B	1	408.35	0.01000	1.50	0.00050	0.00504	1,808.90905
			126	10,565.02					5,111.12691
2015	000023	C	34	5,101.77	0.01000	1.00	0.00521	0.00789	2,518.84958
			34	5,101.77					2,518.84958
2015	000024	C	54	4,791.76	0.01000	1.00	0.00543	0.00770	2,458.19297
2015	000024	D	1	140.00	0.01000	1.50	0.00017	0.00726	2,317.72480
2015	000024	F	1	1,000.00	0.02000	2.00	0.00122	0.01018	3,249.92285
			56	5,931.76					8,025.84042
2015	000025	C	31	2,198.07	0.01000	1.00	0.00288	0.00513	1,956.97700
			31	2,198.07					1,956.97700
			31	2,198.07					1,956.97700
2015	000026	C	82	5,833.44	0.01000	1.00	0.00710	0.00834	2,682.51031
2015	000026	D	3	505.33	0.01000	1.50	0.00062	0.00749	2,391.15134
2015	000026	B	3	1,615.13	0.01000	1.00	0.00197	0.00577	1,842.04850
			68	7,953.90					6,895.71015
2015	000027	C	53	2,700.91	0.01000	1.00	0.00329	0.00643	2,052.75075
			53	2,700.91					2,052.75075
2015	000028	C	32	1,527.63	0.01000	1.00	0.00189	0.00572	1,826.08620
2015	000028	E	1	1,000.00	0.01000	1.50	0.00122	0.00779	2,486.92599
			33	2,527.63					4,313.01129
2015	000029	C	111	7,728.56	0.01000	1.00	0.00941	0.00949	3,029.64302
			111	7,728.56					3,029.64302
2015	000030	B	1	80.82	0.01000	1.00	0.00010	0.00454	1,545.14987
2015	000030	C	122	11,575.12	0.01000	1.00	0.01409	0.01143	3,778.57829
			123	11,655.94					5,321.82816
2015	000031	E	1	72.20	0.01000	1.50	0.00009	0.00722	2,304.95409
2015	000031	C	80	5,172.61	0.01000	1.00	0.00630	0.00794	2,534.81197
			80	5,244.81					4,839.78893
2015	000032	C	2	187.34	0.01000	1.00	0.00023	0.00490	1,564.30462
			2	187.34					1,564.30462
2015	000033	F	1	57.87	0.02000	2.00	0.00007	0.00981	3,067.95252
			1	57.87					3,067.95252
2015	000034	C	1	120.91	0.01000	1.00	0.00015	0.00498	1,551.53478
			1	120.91					1,551.53478
2015	000035	C	57	3,472.84	0.01000	1.00	0.00423	0.00690	2,202.79830
			57	3,472.84					2,202.79830
2015	000036	C	55	3,797.10	0.01000	1.00	0.00412	0.00718	2,266.64545
			55	3,797.10					2,206.64546
2015	000037	C	4	189.76	0.01000	1.00	0.00024	0.00491	1,587.49707



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

RECOJO DE BASURA

Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
			4	199.79					1,587.49707
2015	000038	C	1	218.05	0.01000	1.00	0.00026	0.00492	1,570.68653
2015	000038	B	1	329.98	0.01000	1.00	0.00040	0.00499	1,593.33674
			2	543.01					3,183.72627
2015	000042	C	30	2,020.43	0.01000	1.00	0.00246	0.00602	1,921.85996
			30	2,020.43					1,921.85996
2015	000045	E	1	81.00	0.01000	1.50	0.00010	0.00723	2,308.14742
2015	000045	C	2	136.45	0.01000	1.00	0.00017	0.00487	1,564.72724
			3	217.45					3,862.87466
2015	000052	C	6	465.16	0.01000	1.00	0.00057	0.00507	1,618.57641
			6	465.16					1,618.57641
2015	000054	C	61	3,544.29	0.01000	1.00	0.00444	0.00701	2,237.91334
			61	3,544.29					2,237.91334
2015	000055	C	5	613.58	0.01000	1.00	0.00075	0.00516	1,647.30653
			5	613.58					1,647.30653
2015	000067	C	43	2,835.83	0.01000	1.00	0.00345	0.00651	2,078.29042
			43	2,835.83					2,078.29042
2015	000076	C	1	112.00	0.01000	1.00	0.00014	0.00496	1,561.53478
			1	112.00					1,561.53478
2015	000077	C	1	40.00	0.01000	1.00	0.00005	0.00481	1,535.57249
			1	40.00					1,535.57249
2015	000082	C	5	467.85	0.01000	1.00	0.00057	0.00507	1,618.57641
			5	467.85					1,618.57641
2015	000095	C	10	895.89	0.01000	1.00	0.00169	0.00533	1,701.58033
			10	895.89					1,701.58033
2015	000104	C	1	36.00	0.01000	1.00	0.00004	0.00481	1,535.57249
			1	36.00					1,535.57249
2015	000108	C	3	300.67	0.01000	1.00	0.00037	0.00497	1,546.65182
			3	300.67					1,546.65182
2015	000113	C	4	329.63	0.01000	1.00	0.00040	0.00499	1,593.33674
			4	329.63					1,593.33674
			8,136	821,228.32					319,245.64000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

VALORES DE SERENAZGO

Ano	Univec	Numero	Totarea C	Costodistr
2015	000001	C	3,526	439,988.08
2015	000001	D	540	316,161.82
			4,066	756,179.90
2015	000002	C	724	71,043.30
2015	000002	D	60	50,028.95
			784	121,070.25
2015	000003	D	18	9,031.56
2015	000003	C	279	34,379.42
			297	44,010.98
2015	000004	D	13	5,796.46
2015	000004	C	198	20,359.41
			211	26,137.87
2015	000005	D	80	58,791.35
2015	000005	C	507	47,523.47
			587	106,314.82
2015	000006	C	334	30,490.14
2015	000006	D	16	5,107.23
			350	35,600.37
2015	000007	C	81	9,147.06
2015	000007	D	9	5,191.27
			90	14,338.33
2015	000008	D	4	2,350.00
2015	000008	C	38	5,532.30
			42	7,882.30
2015	000009	C	548	41,090.09
2015	000009	D	35	22,415.21
			583	63,505.30
2015	000010	C	40	4,405.61
2015	000010	D	2	1,130.82
			42	5,536.43
2015	000011	D	7	6,053.85
2015	000011	C	52	4,851.99
			59	9,705.84
2015	000012	C	139	12,896.00
2015	000012	D	14	7,502.85
			153	20,398.85
2015	000013	C	953	107,522.16
2015	000013	D	89	44,877.54
			1,042	152,399.70
2015	000014	C	21	2,889.44
2015	000014	D	2	1,028.00
			23	3,708.44
2015	000015	D	7	4,588.70
2015	000015	C	97	13,771.27
			104	18,361.97
2015	000016	C	20	2,495.55
2015	000016	D	1	384.00
			21	2,879.55
2015	000017	C	58	5,926.08
2015	000017	D	17	13,341.00
			75	19,267.08
2015	000018	D	3	3,000.00
2015	000018	C	32	2,903.54
			35	5,903.54
2015	000019	C	64	4,804.08
			64	4,804.08
2015	000020	D	8	3,648.37
2015	000020	C	167	21,338.44
			175	24,986.81



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

VALORES DE SERENAZGO

Ano	Univec		Numero	Totarea C	Costodistr
2015	000021	C	57	5,763.98	716.18818
2015	000021	D	1	7.00	12.56902
			58	5,760.98	728.75418
2015	000022	C	171	16,775.86	2,148.56447
2015	000022	D	15	8,350.85	188.47531
			186	25,126.80	2,337.03878
2015	000023	C	51	7,186.37	640.79202
2015	000023	D	14	8,861.04	175.90929
			65	16,047.41	818.70131
2015	000024	C	123	34,403.22	1,545.45549
2015	000024	D	31	6,542.21	389.50162
			154	30,945.43	1,934.95711
2015	000025	D	13	2,359.56	163.34327
2015	000025	C	92	15,865.33	1,520.32344
			104	18,224.89	1,683.66671
2015	000026	C	118	12,904.30	1,482.02537
2015	000026	D	19	7,218.41	208.72437
			137	19,982.71	1,721.34974
2015	000027	D	1	82.51	12.56902
2015	000027	C	61	3,461.28	766.45225
			62	3,543.79	779.01827
2015	000028	C	34	1,781.83	477.19669
2015	000028	D	3	1,087.60	25.13205
			36	2,869.43	452.33174
2015	000029	D	45	7,171.78	565.41091
2015	000029	C	221	22,163.99	2,776.75046
			266	29,335.75	3,342.20137
2015	000030	C	264	41,175.53	3,694.01998
2015	000030	D	24	6,772.78	301.56449
			319	50,948.31	3,995.57445
2015	000031	D	10	6,275.80	125.94520
2015	000031	C	165	19,964.78	2,324.45873
			195	26,240.58	2,450.10393
2015	000032	C	22	4,023.27	276.42244
2015	000032	D	9	3,095.38	113.07918
			31	7,118.65	389.50162
2015	000033	C	302	37,075.53	3,704.53311
2015	000033	D	105	14,897.87	1,319.26714
			407	51,973.40	5,113.83025
2015	000034	C	2	227.91	25.13205
			2	227.91	25.13205
2015	000035	D	39	7,170.15	490.02980
2015	000036	C	110	12,898.21	1,382.11222
			149	19,866.36	1,872.14202
2015	000036	C	77	7,164.82	957.47855
2015	000036	D	10	2,253.85	125.94520
			87	9,418.67	1,083.12375
2015	000037	C	32	3,820.64	402.06794
2015	000037	D	31	4,714.14	389.50162
			63	8,534.68	791.56926
2015	000038	D	34	6,906.95	427.19958
2015	000038	C	27	6,582.67	339.25258
			61	11,489.62	766.45225
2015	000042	C	39	2,982.49	490.02980
2015	000042	D	3	288.50	37.69807
			42	3,280.99	527.72787
2015	000043	D	11	11,000.00	138.21122
			11	11,000.00	138.21122
2015	000045	C	6	771.85	82.83012





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



17/12/2014

VALORES DE SERENAZGO

Ano	Univec	Numero	Totarea C	Costodistr
2015	000045	D	1	91.00
			0	852.05
2015	000048	D	49	49,000.00
2015	000048	C	2	2,000.00
			51	51,000.00
2015	000052	C	0	485.18
2015	000052	D	23	5,484.04
			29	5,949.20
2015	000054	D	34	4,082.75
2015	000054	C	98	8,802.57
			130	12,885.32
2015	000055	D	2	240.00
2015	000055	C	0	1,188.08
2015	000078	C	4	500.75
			4	500.75
2015	000077	C	1	40.00
2015	000077	D	1	125.00
			2	165.00
2015	000082	C	0	025.58
			0	025.58
2015	000095	C	74	5,967.00
2015	000095	D	0	1,073.17
			83	10,040.77
2015	000099	D	1	1,000.00
			1	1,000.00
2015	000104	C	214	31,221.82
			214	31,221.82
2015	000108	C	32	4,815.87
2015	000108	D	2	552.00
			34	5,368.87
2015	000111	C	7	7,000.00
2015	000111	D	45	44,280.16
			52	51,280.16
2015	000113	C	0	828.88
			0	828.88
			11,663	1,975,785.53

